

YERBA BUENA,

28 MAR 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 161**

VISTO: El Expte. Nº 9.790-M17-E-10, mediante el cual la Sra. Directora de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami" solicita el pago del Seguro Escolar correspondiente a alumnos de los Niveles Inicial, Primario y Secundario de la citada Institución Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto efectos informa que el pago del referido Seguro Escolar no fue abonado oportunamente por la Asociación Cooperadora de Padres y que su pago es indispensable para la seguridad de los alumnos y el buen funcionamiento del Establecimiento Escolar y que el importe del mismo asciende a \$ 8.896 (pesos ocho mil ochocientos noventa y seis);

Que a fs. 07 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 07 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a los informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 08/08 vta. que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03 y que el Artículo 5º de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$2.849 (mod. realizada por Decreto Nº 072/08), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar la compra directa y el pago correspondiente; sin embargo, señala que el Artículo 7º, inc. 1º) de la mencionada Ordenanza autoriza el pago excedente a la suma transcrita *ut supra*, siempre y cuando se acredite por el responsable del área la necesidad y urgencia del pago o contratación;

Que culmina su análisis sosteniendo que acreditada que fuera la urgencia y necesidad por la Sra. Directora de la Escuela Municipal a fs. 01, considera viable el pago de Seguro solicitado, encuadrando el mismo en los Artículos mencionados de la Ordenanza 1299/03;

Que a fs. 11 el Sr. Tesorero informa que el seguro que nos ocupa fue abonado con fecha 30/07/10, según consta en Libro Banco de esa Tesorería;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con domicilio en calle San Martín Nº 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de Seguro Escolar de los alumnos de la Escuela Municipal Petrona C. de Adami, vigente por el período 08/03/10 al 31/03/11, por el importe total de \$ 8.896 (pesos ocho mil ochocientos noventa y seis), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase por autorizado el pago de la suma total de \$ 8.896 (pesos ocho mil ochocientos noventa y seis), a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo Considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación fue imputada en la Partida Principal 13, Parcial 13-20, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código Nº 2-0-01-01-13-13-20-09-0-0-2010, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de la Escuela Municipal, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de

Decretos y ARCHIVESE.

eld.-
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA